



**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

Oficio N° ST-10777/2021

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información

Morelia, Michoacán, a 02 de diciembre del 2021

FOLIO: 162155721000092

PRESENTE.

Con fundamento legal en los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 8º, 9º, 64, 65, 66, 67, y 68 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y en atención a la solicitud de información presentada con fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, registrada bajo el folio número **162155721000092**, correspondiente al Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0), relativa a:

"...Solicito un reporte general de los delitos de aborto registrados en el estado desde el 2016, desglosado por año y estatus del caso, si ha sido judicializada la carpeta, si se resolvió por acuerdo, juicio abreviado, sentencia condenatoria, etc. y el no. del caso...(Sic)".

Consecuentemente pongo a su disposición la siguiente información:

"...Se adjunta tabla con el número de denuncias por el delito de aborto del año 2016 a octubre 2021.

Me permito informar que, en relación al estatus de carpeta de investigación, carpetas judicializadas, si se resolvió por acuerdo, juicio abreviado, sentencia condenatoria, las bases de esta Dirección, no cuentan con el desglose de estatus por delito.

Con relación al número de caso, con base a los artículos 84 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo (LTAIPDPEMO) y 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP), que establecen, en términos del artículo 84 del LTAIPDPEMO del cuerpo normativo en cita, dicha información tiene el carácter de reservada, ya que su entrega, a un tercero ajeno a las investigaciones, podría obstruir la prevención y persecución de los delitos, afectando derechos del debido proceso. Y no debe soslayarse el hecho de que, según lo dispuesto por el art. 2018 del Código Nacional de Procedimientos Penales, sólo las partes pueden tener acceso a las carpetas, en aras de protección al principio de presunción de inocencia, así como en protección de los derechos de privacidad o intimidad de las partes...(Sic)".

NÚMERO DE DENUNCIAS POR EL DELITO DE ABORTO DEL AÑO 2016 A OCTUBRE 2021

DELITO	2016	2017	2018	2019	2020	ENE-OCT 2021	TOTAL
ABORTO	11	11	5	17	11	15	70

En la inteligencia que dichos datos fueron proporcionados por la Dirección General de Tecnologías de la Información, Planeación y Estadística de la Fiscalía General del Estado; encargada de emitir la información solicitada.



**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

Asimismo, con fundamento en el artículo 23 fracción XII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información le hacemos la atenta invitación para que, si requiere alguna consulta de incidencia delictiva, conozca el apartado de transparencia proactiva en la página de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, donde podrá consultar la incidencia estadística en su totalidad de delitos. De la cual se anexa dirección URL <https://transparencia.fiscaliamichoacan.gob.mx/transparenciaproactiva>

Sin otro particular por el momento, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**LIC. HUMBERTO MORENO HERREJÓN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

SECRETARÍA TÉCNICA

Elaboró: TGA